



Universidad del Aconcagua
Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

RESOLUCIÓN RG-N° 14-FCEJ-2017

VISTO:

Que en el Plan de Estudios de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Administración de Salud (Ciclo de Complementación Curricular), Abogacía y Escribanía existen asignaturas que están incorporadas al Régimen de Promocional (de Evaluación Continua) para su aprobación sin la instancia de aprobación de examen final;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Aconcagua por Resolución N° 260/16 en su art. 1°, modificó el Art. 266° del Reglamento General de la Universidad en el que se establece la escala del sistema de calificaciones, y que esa modificación se aplica tanto en las evaluaciones parciales como finales, escritas u orales, en la modalidad presencial o en modalidad a distancia o promocional, en todas las obligaciones curriculares sean de pregrado, grado y posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar la Resolución RG-N° 201-FCEJ-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1°) Establecer pautas comunes para el Régimen Promocional (de Evaluación Continua) de todas las asignaturas de todas las carreras de la Facultad. Para acceder a la aprobación de la materia por este régimen los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- a) Asistencia no inferior al 75% del total de clases de la asignatura.
- b) Aprobación de tres (3) exámenes parciales con una calificación no inferior a seis (6)
- c) Promedio de calificaciones (calificación definitiva) no inferior a siete (7)
- d) Las condiciones de regularidad se obtendrán de la siguiente manera:
 - Alumno regular: asistencia a por lo menos el 70% de las clases y aprobación de dos (2) exámenes parciales.
 - Alumno no regular: asistencia a por lo menos el 40% de las clases y aprobación de un (1) examen parcial.
 - Alumno recursante: aquel que no alcance los requisitos mencionados anteriormente.

Art. 2º) Ratificar la plena vigencia de la Resolución A-E-CPN-LE N°458- FCEJ-2010 que establece la validez de la aprobación para quienes no hubieran tenido aprobada la materia correlativa anterior y hacerlo extensivo a la Licenciatura en Administración y a la Licenciatura en Administración de Salud (Ciclo de Complementación Curricular).

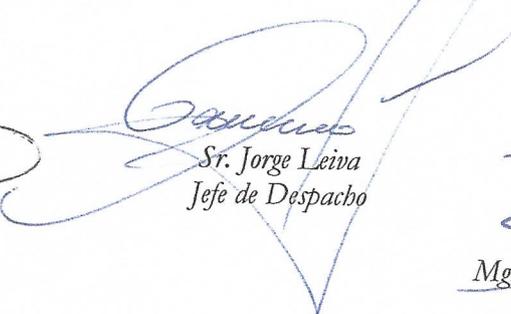
Art. 3º) Las materias de Régimen Promocional (de Evaluación Continua) se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

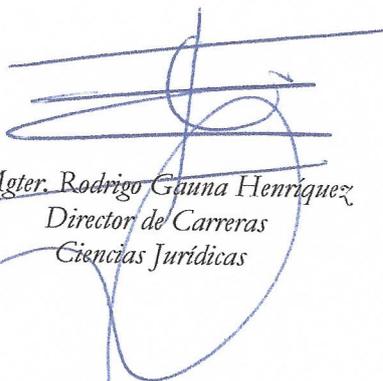
Art. 4º) Derógase la Resolución RG-Nº 201-FCEJ-2016.

Art. 5º) Comuníquese a los alumnos, dése copia a los profesores de las cátedras involucradas y por Secretaría archívese.

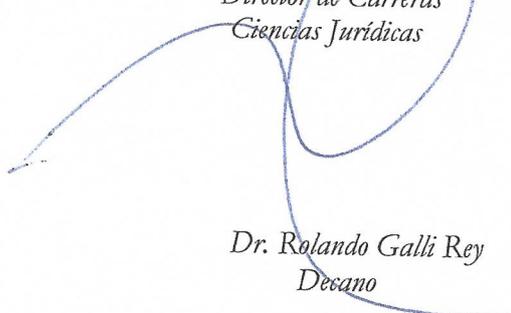
MENDOZA, 7 de marzo de 2017


MBA Anselmo Tomellini
Director de Carreras
Ciencias Económicas


Sr. Jorge Leiva
Jefe de Despacho


Mgter. Rodrigo Gauna Henríquez
Director de Carreras
Ciencias Jurídicas


Mgter. Nora Metz
Secretaria Académica


Dr. Rolando Galli Rey
Decano